

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

308 *ORDEN de 9 de diciembre de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se crean los ficheros informatizados de datos de carácter personal de los centros de ejecución de medidas judiciales adscritos a la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor con la finalidad de videovigilancia y seguridad; y se suprimen otros relativos a historias clínicas.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece, en su artículo 4, que las disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos, incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley, serán aprobadas mediante Orden del Consejero respectivo, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en los términos establecidos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, se hace necesario la creación de un fichero automatizado con datos de carácter personal para cada uno de los centros de ejecución de medidas judiciales adscritos a la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y relativo a la gestión y archivo de imágenes tomadas mediante cámaras de vigilancia en el recinto, instalaciones y dependencias con la finalidad de favorecer la seguridad en estos centros.

Los ficheros informatizados que se crean contemplan lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Asimismo, se cumple con la Instrucción 1/2007, de 16 de mayo, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre el tratamiento de datos personales a través de sistemas de cámaras o videocámaras en el ámbito de los órganos y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, mediante la presente Orden se suprime el fichero “Hist. Clínicas inf.” creado mediante Orden de 13 de diciembre de 2007, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, al no haberse puesto en funcionamiento su aplicación informática. Igualmente, se suprimen el fichero “Hist. Clínicas Rosales II”; el fichero “Hist. Clínicas Los Olivos” y el fichero “Hist. Clínicas El Paular”, toda vez que estos centros de ejecución de medidas judiciales han sido cerrados definitivamente y, por tanto, dejado de estar adscritos a la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor.

En el procedimiento de elaboración de esta Orden se han tenido en cuenta los trámites previstos en el artículo 5 de la citada Ley 8/2001, de 13 de julio, y en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal.

La presente Orden ha sido informada favorablemente por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio,

DISPONGO

Artículo 1

Creación de ficheros de “Videovigilancia”.

1. Se crean los ficheros informatizados de datos de carácter personal, denominados “Videovigilancia” de los centros de ejecución de medidas judiciales dependientes de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, que se regulan en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid; el Decreto 99/2002, de 23 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, y la Instrucción 1/2007, de 16 de mayo, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre

el tratamiento de datos personales a través de sistemas de cámaras o videocámaras en el ámbito de los órganos y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros que se crean, se dará cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 2

Supresión de ficheros

1. Se suprime el fichero informatizado “Historias Clínicas Inf.”, que fue creado por Orden de 13 de diciembre de 2007, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, que se relaciona en el Anexo II de la presente Orden.

2. Se suprimen del fichero manual estructurado “Historias Clínicas Manuales” los ficheros de Historias Clínicas de los centros de ejecución de medidas judiciales que se citan: “Hist. Clínicas Rosales II”; “Hist. Clínicas Los Olivos”; “Hist. Clínicas El Paular”, que fue creado por Orden de 13 de diciembre de 2007, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de diciembre de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

- Fichero: VIDEOVIGILANCIA ALTAMIRA.
- Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor.
- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General Reeducación, Reinserción y Programas Institucionales.
- Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA ALTAMIRA.
- Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.
- Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.
- Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: Imagen/voz, fecha/hora.
- Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CAPTACIÓN Y GRABACIÓN DE IMÁGENES PARA EL CONTROL, LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL CENTRO.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: MENORES/JÓVENES SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES, CIUDADANOS, VISITANTES Y EMPLEADOS.
- Procedencia y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado o su representante legal.
- Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:
 - No se prevén cesiones.

1. Fichero: VIDEOVIGILANCIA RENASCO.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.
3. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General Reeducción, Reinserción y Programas Institucionales.
4. Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA. RENASCO.
5. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.
6. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: Imagen/voz, fecha/hora.
8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CAPTACIÓN Y GRABACIÓN DE IMÁGENES PARA EL CONTROL, LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL CENTRO.
9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: MENORES/JÓVENES SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES, CIUDADANOS, VISITANTES Y EMPLEADOS.
10. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado o su representante legal.
11. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:
 - No se prevén cesiones.
1. Fichero: VIDEOVIGILANCIA EL MADROÑO.
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.
3. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General Reeducción, Reinserción y Programas Institucionales.
4. Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA. EL MADROÑO.
5. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.
6. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: Imagen/voz, fecha/hora.
8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CAPTACIÓN Y GRABACIÓN DE IMÁGENES PARA EL CONTROL, LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL CENTRO.
9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: MENORES/JÓVENES SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES, CIUDADANOS, VISITANTES Y EMPLEADOS.
10. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado o su representante legal.
11. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:
 - No se prevén cesiones.
1. Fichero: VIDEOVIGILANCIA LOS ROSALES
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

3. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General Reeducción, Reinserción y Programas Institucionales.
4. Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA. LOS ROSALES.
5. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.
6. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: Imagen/voz, fecha/hora.
8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CAPTACIÓN Y GRABACIÓN DE IMÁGENES PARA EL CONTROL, LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL CENTRO.
9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: MENORES/JÓVENES SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES, CIUDADANOS, VISITANTES Y EMPLEADOS.
10. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado o su representante legal.
11. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:
 - No se prevén cesiones.
1. Fichero: VIDEOVIGILANCIA TERESA DE CALCUTA
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.
3. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General Reeducción, Reinserción y Programas Institucionales.
4. Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA. TERESA DE CALCUTA.
5. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.
6. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: Imagen/voz, fecha/hora.
8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CAPTACIÓN Y GRABACIÓN DE IMÁGENES PARA EL CONTROL, LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL CENTRO.
9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: MENORES/JÓVENES SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES, CIUDADANOS, VISITANTES Y EMPLEADOS.
10. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado o su representante legal.
11. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:
 - No se prevén cesiones.
1. Fichero: VIDEOVIGILANCIA PUERTA BONITA
2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.
3. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General Reeducción, Reinserción y Programas Institucionales.
4. Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA. PUERTA BONITA.
5. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

6. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Imagen/voz, fecha/hora.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CAPTACIÓN Y GRABACIÓN DE IMÁGENES PARA EL CONTROL, LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL CENTRO.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: MENORES/JÓVENES SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES, CIUDADANOS, VISITANTES Y EMPLEADOS.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

- El propio interesado o su representante legal.

11. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

1. Fichero: VIDEOVIGILANCIA LOS ALMENDROS.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

3. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General Reeducción, Reinserción y Programas Institucionales.

4. Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA LOS ALMENDROS.

5. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

6. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Imagen/voz, fecha/hora.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CAPTACIÓN Y GRABACIÓN DE IMÁGENES PARA EL CONTROL, LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL CENTRO.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: MENORES/JÓVENES SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES, CIUDADANOS, VISITANTES Y EMPLEADOS.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

- El propio interesado o su representante legal.

11. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

1. Fichero: VIDEOVIGILANCIA LOS ROBLES

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

3. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General Reeducción, Reinserción y Programas Institucionales.

4. Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA LOS ROBLES.

5. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

6. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Imagen/voz, fecha/hora.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CAPTACIÓN Y GRABACIÓN DE IMÁGENES PARA EL CONTROL, LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL CENTRO.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: MENORES/JÓVENES SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES, CIUDADANOS, VISITANTES Y EMPLEADOS.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

- El propio interesado o su representante legal.

11. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

1. Fichero: VIDEOVIGILANCIA EL PINAR I.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

3. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General Reeducción, Reinserción y Programas Institucionales.

4. Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA EL PINAR I.

5. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

6. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Imagen/voz, fecha/hora.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CAPTACIÓN Y GRABACIÓN DE IMÁGENES PARA EL CONTROL, LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL CENTRO.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: MENORES/JÓVENES SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES, CIUDADANOS, VISITANTES Y EMPLEADOS.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

- El propio interesado o su representante legal.

11. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

1. Fichero: VIDEOVIGILANCIA EL PINAR II.

2. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

3. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General Reeducción, Reinserción y Programas Institucionales.

4. Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA EL PINAR II.

5. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

6. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Imagen/voz, fecha/hora.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CAPTACIÓN Y GRABACIÓN DE IMÁGENES PARA EL CONTROL, LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PARA LA PROTECCIÓN INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL CENTRO.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: MENORES/JÓVENES SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES, CIUDADANOS, VISITANTES Y EMPLEADOS.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado o su representante legal.
11. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:
 - No se prevén cesiones.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Responsable: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

1. Nombre del fichero: HISTORIAS CLÍNICAS INF.

Número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: 2080980002.

2. Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos:

En contra de las previsiones, este fichero informático no ha sido creado. Por tanto, en ningún caso se han volcado ningún dato de carácter personal. Por el motivo de la supresión, no se ha previsto ninguna medida de destrucción.

Responsable: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

1. Nombre del fichero: HIST. CLÍNICAS ROSALES II.

Número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: 2080980013.

2. Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos:

Cierre definitivo del centro "Rosales II". Los datos han sido incorporados en el correspondiente fichero del nuevo centro de destino del menor/joven sujeto al cumplimiento de una medida judicial.

Responsable: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

1. Nombre del fichero: HIST. CLÍNICAS LOS OLIVOS.

Número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: 2080980019.

2. Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos:

Cierre definitivo del centro "Los Olivos". Los datos han sido incorporados en el correspondiente fichero del nuevo centro de destino del menor/joven sujeto al cumplimiento de una medida judicial.

Responsable: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

1. Nombre del fichero: HIST. CLÍNICAS EL PAULAR.

Número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: 2080980017.

2. Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos:

Cierre definitivo del centro "El Paular". Los datos han sido incorporados en el correspondiente fichero del nuevo centro de destino del menor/joven sujeto al cumplimiento de una medida judicial.

(03/2.090/10)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

309 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición de carácter general por el que se modifica el fichero de datos de carácter personal que se denominará "Solicitudes innovación tecnológica".*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5 regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general, por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley y en el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, elaborado el proyecto de disposición de carácter general, se abrirá una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero objeto de modificación.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición por el que se modifica el fichero de datos de carácter personal que se denominará "Solicitudes innovación tecnológica".

Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de disposición en la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, sita en la calle Alcalá Galiano, número 4, en horario de nueve a catorce, que será objeto de respuesta razonada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taiboadá.

(03/2.088/10)

Consejería de Economía y Hacienda

310 *ORDEN de 18 de diciembre de 2009, por la que se resuelve parcialmente la compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.*

Vistas las solicitudes de compensación fiscal del 20 por 100 de la cuota efectivamente pagada del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte presentadas por las personas físicas o jurídicas indicadas en el Anexo a la presente Orden.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, modificado por Acuerdo de 30 de julio de 2009.

Considerando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación, esta Consejería de Economía y Hacienda, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Primero

Conceder las compensaciones fiscales del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos, por el importe determinado en cada caso, a los solicitantes que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo

El pago de las compensaciones fiscales se hará efectivo mediante la emisión de cheque nominativo a favor de cada uno de los beneficiarios.